



Boletín

Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin-informativo
@ comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno
- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
- Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud
- Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización

Dra. Flavia Pamberger
Prof. Carlos Troncoso
Cdr. Pablo Rode
Prof. Dario Chaparro
Prof. Walter Schild
Lic. Walter Lauphan

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: DICIEMBRE 2024

DECRETOS

DECRETO N° 290/2024

VISTO:

El memo interno remitido por la Tesorera Municipal Sra. Silvina Bauer a la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 08 de agosto del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Sra. Tesorera, solicita el dictado del presente a fin de autorizar la transferencia inmediata de los fondos provinciales que ingresan mensualmente a la Cuenta Corriente del Banco de Entre Ríos 036006619698 "Copnaf", a la cuenta del Banco Nación N° 28604240032611 "Sueldos";

Que, dicha suma es un aporte mensual que realiza el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia a la Municipalidad de General Ramírez, destinado a cubrir parte de la remuneración de las docentes -maestras jardineras- que prestan servicios en el Jardín Maternal Municipal "Bichitos de Luz", instaurado por Ordenanza Municipal N° 2617/2024;

Que, corresponde la transferencia de dichos fondos desde la partida julio 2024, que ingresó a las arcas municipales el 16/08/2024;

Que, el monto inicial fue ingresado formalmente mediante Decreto Municipal N° 277/2024, por la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00), suma que está sujeta a las actualizaciones que disponga el COPNAF en lo sucesivo;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a Tesorería Municipal a transferir a la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina N° 28604240032611 "Sueldos", el subsidio otorgado a la Municipalidad de General Ramírez por el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia -COPNAF- que ingresa mensualmente a la Cuenta Corriente en Pesos del Banco de Entre Ríos N° 036006619698 "Copnaf", desde el 16/08/2024, por la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00) o la que disponga el organismo provincial en lo sucesivo. Dicho dinero, está destinado al

pago de las remuneraciones de las docentes -maestras jardineras- que prestan servicios en el Jardín Maternal Municipal "Bichitos de Luz", instaurado por Ordenanza Municipal N° 2617/2024, a través de, Sucursal General Ramírez.

Artículo 2º) Entregar copia del presente a Tesorería y a Contaduría Municipal a sus efectos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 02 de diciembre de 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 291/2024

VISTO:

El memo interno remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos en el día de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se pone de manifiesto necesidad por razones de servicio, de reubicar al Agente de planta permanente Lucas Mario Sergio Romero, DNI N° 28.135.664, quien prestaba funciones en el área de defensa civil;

Que, dicha función fue dispuesta mediante Decreto Municipal 180/2019 de fecha 25/07/2024;

Que, el agente reviste en la categoría 7 del escalafón municipal vigente;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Disponer la afectación del Agente de planta permanente Lucas Mario Sergio Romero, DNI N° 28.135.664, Legajo N° 320 a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, para el cumplimiento de servicios generales desde el día 02 de diciembre de 2024, bajo la dependencia jerárquica y funcional del asesor de Presidencia a cargo de la Subsec. de Obras y Servicios Públicos, Prof. Darío Chaparro.

Artículo 2º) Derogar el Decreto Municipal N° 180/2019.

Artículo 3º): Entregar copia del presente al Área de Recursos Humanos a efectos de su notificación al Agente Romero y agregar copia del

mismo a su legajo de empleado.

Artículo 4°): Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5°): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 02 de diciembre de 2.024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 292/2024

VISTO:

El memo interno remitido desde la Tesorería Municipal al Departamento Legal en fecha 01 de diciembre del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Tesorera Municipal Sra. Silvina Bauer, solicita el dictado del presente a fin de ingresar formalmente la suma de \$5.350.000,00 a la Cuenta Corriente 717127/5 "Fondo Inicial Microcréditos" (creada por Decreto Municipal N° 193/2024, artículo 1°);

Que dicho monto, fue otorgado por el Gobierno Provincial a la Municipalidad de General Ramírez, en el marco del Régimen Provincial de Microcréditos para el desarrollo de la Economía Social, creado por ley provincial N° 11.019 de fecha 24/11/2022,

Que, la Municipalidad adhirió a la mencionada ley provincial, mediante Ordenanza Municipal N° 2632/2024;

Que, dicho régimen, fue creado con el fin de estimular el desarrollo integral de los emprendimientos de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos, fomentando la inclusión económica y el desarrollo sostenible de proyectos en el ámbito de la economía social y facilitando el acceso a microcréditos con condiciones favorables que fortalezcan la capacidad emprendedora y contribuyan al desarrollo económico local.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Autorizar a Tesorería Municipal –con el fin de su contabilización- al ingreso con fecha 15/11/2024, de la suma de Pesos Cinco Millones Trescientos Cincuenta Mil (\$5.350.000) otorgado a la Municipalidad de General Ramírez por el Gobierno Provincial, con destino al otorgamiento de microcréditos para fortalecer la capacidad emprendedora local, en el marco del Régimen Provincial de Microcréditos para el desarrollo de la Economía Social, creado por ley provincial N° 11.019/2022, a través de la Cuenta Corriente en Pesos N° 036007171275 "Fondo Inicial Microcrédito", del Banco de la Entre Ríos S.A., Sucursal General Ramírez.-

Artículo 2°) Entregar copia del presente a Tesorería y Contaduría Municipal.

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 03 de diciembre de 2.024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 293/2024

VISTO:

El memo interno remitido por el Secretario de Gobierno y Hacienda al

Departamento Legal en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo y por razones de servicio, se solicita la reubicación de dos agentes de la planta permanente de empleados de la Municipalidad;

Que, en este sentido, a partir del 02/12/2024, se requiere la afectación del Agente Mariano Joel Huber, DNI N° 27.467.744, Legajo N° 313, como Cajero en la Caja Auxiliar que funciona en las oficinas del área de Seguridad Vial, Tránsito y Control Urbano, sita en la Terminal de Ómnibus "Juan D. Perón" de la ciudad de General Ramírez;

Que, el Agente Huber se desempeña dentro del área desde marzo de 2016, conforme surge del Decreto Municipal N° 49/2016;

Que, en virtud de las nuevas tareas asumidas por el agente Huber, corresponde se le liquide en forma mensual un adicional en concepto de Fallo de Caja, equivalente al 15% del sueldo básico de la categoría 10 del Escalafón Municipal vigente;

Que, a raíz del traslado del agente Huber, se dispone -a partir del 02/12/2024- la afectación del Agente César Germán Yugdor, DNI N° 22.893.980, Legajo N° 117 al desempeño de tareas propias de agente de seguridad de tránsito en el Área de Seguridad Vial, Tránsito y Control Urbano;

Que, hasta la fecha, y conforme surge del Decreto Municipal N° 139/2023, el agente Yugdor se encuentra prestando tareas como Cajero en las oficinas ubicadas en la Terminal de Ómnibus local, debiendo hacer entrega de los bienes que estén bajo su custodia y cesando en el cobro del adicional en concepto de Fallo de Caja que percibe;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Disponer, a partir del 02/12/2024, la afectación del Agente de planta permanente Mariano Joel Huber, DNI N° 27.467.744, Legajo N° 313, como Cajero en la Caja Auxiliar que funciona en las oficinas del área de Seguridad Vial, Tránsito y Control Urbano, sita en la Terminal de Ómnibus local, debiendo cumplimentar dicha tarea con todos los deberes y obligaciones propios de la misma.

Artículo 2°) En virtud de las nuevas tareas asignadas, abonar al Agente Huber, un adicional mensual en concepto de Fallo de Caja equivalente al 15% del sueldo básico de categoría 10 del Escalafón Municipal vigente.

Artículo 3°) Disponer, a partir del 02/12/2024, la afectación del Agente de planta permanente César Germán Yugdor, DNI N° 22.893.980, Legajo N° 117 al desempeño de tareas propias de agente de seguridad de tránsito en el Área de Seguridad Vial, Tránsito y Control Urbano, dependiente de la Secretaría Municipal de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4°) Derogar el Decreto Municipal N° 139/2023, mediante el cual el Agente Yugdor fuera designado Cajero, debiendo hacer entrega de los bienes que estén bajo su custodia y cesando en el cobro del adicional en concepto de Fallo de Caja que hasta la fecha percibía.

Artículo 5°) Remitir copia al Área Municipal de Recursos Humanos a efectos de su aplicación y notificación a los agentes Yugdor y Huber.

Artículo 6°) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 03 de diciembre de 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 294/2024

VISTO:

El receso administrativo en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez -dispuesto mediante Decreto N° 279/2024-, junto con el memo interno remitido el día de la fecha desde el área de Rentas Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge de lo establecido por medio del artículo 3° del Decreto Municipal N° 279/2024, se dispuso Receso Administrativo en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez, durante el período comprendido entre el 06 de enero de 2025 y el 17 de enero de 2025 inclusive;

Que, en virtud de ello es preciso fijar nuevas fechas para el vencimiento de las distintas tasas y convenios que operan durante dicho período;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Establecer el día viernes 31 de enero de 2025 como fecha de único vencimiento para el pago de Tasa por Servicios Sanitarios, Tasa General Inmobiliaria, Convenios de pagos, Obras de contribuyentes y propiedades.

Artículo 2º) Trasladar el vencimiento en concepto de Tasa por Inspección Sanitaria Higiene Profilaxis y Seguridad, de acuerdo al siguiente detalle:

- CUIT con terminaciones 0 y 1: día lunes 20 de enero 2025;
- CUIT con terminaciones 2 y 3: día martes 21 de enero 2025;
- CUIT con terminaciones 4 y 5: día miércoles 22 de enero 2025;
- CUIT con terminaciones 6 y 7: día jueves 23 de enero 2025;
- CUIT con terminaciones 8 y 9: día viernes 24 de enero 2025.

Artículo 3º) Entregar copia del presente al área de Rentas Municipal y al área de Prensa y Comunicación a los fines de su difusión.

Artículo 4º) Refrenda el secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 04 de diciembre de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 295/2024

VISTO:

El memo interno remitido al Departamento Legal por la Tesorera Municipal, Sra. Silvina Bauer en fecha 03/12/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, pone de manifiesto la deuda flotante de \$47.000,00 generada por un pago para reposición de un vidrio de auto roto en forma accidental por un trabajador municipal, conforme surge de la Resolución N° 384/2023 de fecha 12/12/2023 al Sr. Gustavo Alberto Cordone;

Que, dicha Resolución se dictó con cargo de rendición de gastos en forma documentada con presentación de la factura de gastos de reposición del vidrio dañado;

Que, consecuentemente, el Área Municipal de Compras generó la Orden de Compra N° 88957 en fecha 18/12/2023;

Que, sin embargo, y a pesar de múltiples llamados telefónicos, el Sr.

Cordone no presentó la documentación requerida para realizar el cobro;

Que, por tanto, debe procederse a la cancelación de la deuda flotante generada por la inacción del reclamante para percibir el pago de dicha suma.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Proceder a la cancelación de la Nómina de Acreedores de la Municipalidad de General Ramírez, la deuda flotante generada en el ejercicio 2023, por el pago dispuesto por Resolución N° 384/2023, de fecha 12/12/2023, por la suma de Pesos Cuarenta y Siete Mil (\$47.000,00), que fuera otorgado a favor del Sr. Cordone, Gustavo Alberto DNI 21.140.241, para afrontar gastos de reposición de un vidrio en un vehículo de su propiedad, que fuera dañado accidentalmente por personal municipal en ocasión de realizar cortes de césped y cuyo pago no fue reclamado por el reclamante en forma oportuna. 2023 por un total de Pesos Cuarenta y Siete Mil (\$47.000,00)

Orden de compra	Fecha	Proveedor	A cancelar
88957	18/12/2023	Cordone Gustavo Alberto	\$47.000,00

Artículo 2º): Remitir copia de la presente a Contaduría Municipal a sus efectos.

Artículo 3º): Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 05 de diciembre de 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 296/2024

VISTO:

Las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Especial llevada a cabo el día 4 de diciembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107º, inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles de series comunicadas;

Que, por memo proveniente del HCD del día de la fecha, se comunicó la sanción de dos (2) ordenanzas en Sesión Especial de fecha 04 de diciembre;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2024, bajo la siguiente numeración:

Ordenanza N° 2.649: Aprobando Ordenanza Tributaria correspondiente al ejercicio 2025.-

Ordenanza N° 2.650: Facultando al DEM a suscribir boletos de compra-venta de los lotes N° 14 y 15 ubicados en el Parque Industrial de General Ramírez, con las firmas Cooperativa Agrícola Unión Regional Ltda. y Borgert Diego Mariano, respectivamente.-

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 05 de diciembre de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 297/2024

VISTO:

La recepción del Expte. NUC 342.263 proveniente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, en relación a la Jubilación Ordinaria Común concedida a la agente municipal María Silvina Sinner, DNI N° 12.604.553; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 005828 de fecha 15/11/2024, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos se resolvió favorablemente el beneficio de Jubilación Ordinaria Común de la agente Sinner;

Que, por tanto, el Área de Recursos Humanos de esta Municipalidad deberá remitir el formulario de baja de la agente Sinner, completo en debida forma, de acuerdo a lo exigido por la repartición otorgante,

Que, debe fijarse la fecha de cese de la Secretaria del Honorable del Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Ramírez y comunicarse debidamente al organismo provincial a fin de que liquide y efectivice el beneficio jubilatorio a la Sra. Sinner.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Fijese al día 31 de diciembre de 2024, la fecha de cese como Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Ramírez de la agente MARÍA SILVINA SINNER, DNI N° 12.604.553, domiciliada realmente en calle Avellaneda N° 153 de la ciudad de General Ramírez, por habersele concedido el beneficio de Jubilación Ordinaria Común, mediante Resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos N° 005828, de fecha 15/11/2024.

Artículo 2º) Entréguese copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos a fin de notificar a la Agente Sinner y remitir el Expediente NUC 342.263, y el formulario de baja, con un ejemplar del presente Decreto y Planilla Demostrativa de Servicios Actualizada, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 06 de diciembre de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 298/2024

VISTO:

La Ordenanza N° 2609/2024 "Tributaria 2024", Capítulo I Tasa General Inmobiliaria, Artículo 8º Base Imponible, y el memo interno remitido por el Secretario de Gobierno y Hacienda CPN Pablo César Rode; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado artículo se prevé la posibilidad de que el Departamento Ejecutivo Municipal intervenga en la realización de una nueva valuación técnica de los inmuebles (terrenos y/o mejoras) situados en el ámbito del Municipio de General Ramírez, de cuya aplicación surgirá la base imponible para el cálculo de la Tasa General Inmobiliaria;

Que, de acuerdo a lo solicitado desde la Secretaría de Gobierno y Hacienda, corresponde aumentar a nivel local en un ciento por ciento (100%) la valuación de terrenos de las distintas zonas, y de igual porcentaje en la valuación de lo edificado;

Que, a fin de proceder según lo antes expuesto, se dicta el presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Facultar al Área Municipal de Rentas a aumentar en un ciento por ciento (100%) la valuación de terrenos de las distintas zonas e igual porcentaje -100%- en la valuación de lo edificado, cuyos valores conformarán la Base Imponible para el cálculo de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al ejercicio 2025, aplicable a partir del pago anticipado, en un todo conforme a la nueva valuación técnica de los inmuebles (terrenos y/o mejoras) ubicados en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez, conf. artículo 8, Ordenanza Tributaria 2609/2024.-

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Rentas y a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos a los efectos de cumplimentar los trámites pertinentes.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 06 de diciembre de 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 299/2024

VISTO:

El memo interno remitido desde el área de Tesorería Municipal al Departamento Legal con fecha 25/11/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita el ingreso formal de la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) recibida por la Municipalidad de General Ramírez en la Cuenta Corriente en Pesos N° 000757/4 del Nuevo Banco de Entre Ríos, con fecha 25/11/2024, a los fines de su contabilización;

Que, dicha suma fue remitida por parte de la Municipalidad de Villa Urquiza, en concepto de pago del camión marca Chevrolet, Modelo D6503H, año 1967, motor Bedford A 3D/1793, Chasis Chevrolet N° D 1061-8, vendido a dicho municipio por la Municipalidad de General Ramírez en fecha 17/04/2023 -conforme surge del boleto de compra-venta y del Decreto Municipal N° 105/2023 adjuntos-;

Que, habiéndose recibido dicho pago por parte de esta Municipalidad

-tal y como lo acredita el extracto bancario adjunto- resulta procedente dar formal ingreso de la suma remitida por la Municipalidad de Villa Urquiza a los fines de su contabilización;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a Tesorería Municipal – con el fin de su contabilización- al formal ingreso de la suma total de DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), remitida a la Municipalidad de General Ramírez por parte de la Municipalidad de Villa Urquiza, a través de la Cuenta Corriente en Pesos N° 036000007574, Sucursal General Ramírez del Banco de Entre Ríos en fecha 25/11/2024, en concepto de pago del camión vendido a dicho municipio por esta Municipalidad, marca Chevrolet, Modelo D6503H, año 1967, motor Bedford A 3D/1793, Chasis Chevrolet N° D 1061-8, en fecha 17/04/2023 -conforme surge del boleto de compraventa y del Decreto Municipal N° 105/2023 adjuntos.-

Artículo 2º) Remitir copia del presente al área de Tesorería Municipal.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 06 de diciembre de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 300/2024

VISTO:

El memo interno remitido desde la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización de la ciudad de General Ramírez y recibido por el Departamento Legal en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, se requiere la convocatoria a presentar Currículum Vitae para cubrir el puesto de “Encargado de Sistemas y Tecnología”;

Que, el postulante que resulte adjudicado prestará tareas en el área de Servicios Informáticos y Modernización, bajo la dependencia jerárquica y funcional del Subsecretario de Políticas Culturales y Modernización de la Municipalidad de General Ramírez, Lic. Walter Lauphan;

Que, es necesario contar con personal que cumplimente el perfil acorde a las tareas a desarrollar en dicho área -incluyendo disponibilidad horaria y demás requisitos exigidos por la normativa municipal-, a los fines de garantizar el oportuno y eficaz funcionamiento de los sistemas informáticos, el adecuado desarrollo y administración de la infraestructura informática, el soporte técnico a usuarios y el respaldo de la información, y actividades conexas;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Convocar a la presentación de Currículum Vitae, para la selección de un (1) “Encargado de Sistemas y Tecnología”, a desempeñarse en el Área de Servicios Informáticos y Modernización”, bajo la dependencia jerárquica y funcional de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización de la Municipalidad de General Ramírez, sita en calle Sarmiento N°51 de la ciudad.

Artículo 2º) El aspirante deberá cumplir su tarea con idoneidad y deberá acreditar conocimientos y habilidades en los siguientes aspectos (requisitos excluyentes), a saber:

Ciberseguridad:

Implementación y gestión de protocolos de seguridad informática.

Configuración y aseguramiento de estaciones de trabajo frente a vulnerabilidades.

Administración de bases de datos:

Manejo avanzado de sistemas como MySQL, Workbench, PostgreSQL y PgAdmin.

Realización de respaldos (backup) periódicos.

Configuración de puertos para conexiones seguras y mantenimiento de bases de datos.

Programación:

Desarrollo backend con énfasis en acceso seguro a bases de datos (MySQL).

Implementación de software institucional para la modernización tecnológica de entidades gubernamentales.

Administración, diseño y configuración de redes:

Diseño, implementación y mantenimiento de redes cableadas e inalámbricas.

Apertura y configuración de puertos en módem y firewall.

Gestión avanzada de Windows Server, incluyendo:

Configuración de firewalls.

Administración de usuarios y licencias.

Configuración de Active Directory.

Administración de servidores Linux para entornos corporativos.

Virtualización:

Uso de Proxmox para la implementación y gestión de máquinas y contenedores virtuales.

DNS personalizado:

Implementación y administración de Pi-Hole para redes personalizadas.

UniFi Network Server:

Instalación, configuración y administración de dispositivos UniFi, incluyendo router Ubiquiti UniFi Security Gateway (USG-PRO).

Configuración avanzada de enlaces sitio a sitio para interconexión de redes remotas.

Mantenimiento de sitios web:

Gestión, actualización y soporte técnico de páginas web corporativas.

Configuración y administración de cuentas de correo electrónico institucionales.

Videovigilancia:

Implementación de VPNs basadas en UniFi para la expansión y mantenimiento de sistemas de videovigilancia.

Configuración y mantenimiento de DVRs para cámaras de vigilancia.

Planificación y modernización de sistemas tecnológicos acorde a las necesidades de seguridad.

Manejo de sistemas de videovigilancia de marcas como X-28, Dahua y HikVision.

Artículo 3º) El aspirante se desempeñará bajo la modalidad de contratado, con una remuneración mensual a fijarse de común acuerdo entre las partes, y se registrará exclusivamente por las cláusulas del contrato que suscriban las partes y normativa concordante que resultare aplicable.

Artículo 4º) El proceso de selección estará a cargo de personal idóneo y constará de una entrevista de antecedentes curriculares y laborales, además de una entrevista personal a realizarse en día y horario

notificado a través del correo electrónico informado por el aspirante a los fines de evaluar sus competencias laborales y psicológicas para el puesto.

Artículo 5°) Para participar del Concurso el postulante deberá presentar su Currículum Vitae en sobre cerrado ante la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad o remitirlo al correo electrónico humanos@generalramirez.gov.ar, desde el día lunes 16 de diciembre hasta las 12:30 horas del viernes 20 de diciembre de 2024.

Artículo 6°) Asignar el cargo a la Partida Presupuestaria para la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización.

Artículo 7°) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de diciembre de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 301/2024

VISTO:

El Concurso de Precios N° 44/2024, según Decreto N° 268/2024 de fecha 05 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 268/2024 se efectuó el llamado a Concurso de Precios N° 44/2024 para la adquisición de una electrobomba sumergible para pozo encamisado de 10" con descarga de 4" y motor de 40 HP, trifásica, en baño de aceite, carcasa de acero inoxidable microfundida, con impulsores y difusores de acero inoxidable, cuerpo de descarga de bronce con válvula de retención incorporada, robusto fleje cobre cable de acero inoxidable, rodamientos blindados, porta cojinetes de bronce, eje de acero inoxidable construido según normas NEMA, y servicio continuo;

Que, por Decreto Municipal N° 280/2024, dicho concurso fue adjudicado al oferente "Gamberini Sebastián" (Gamberini Bombas y Accesorios Industriales), CUIT N° 20-24294786-0, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$5.187.400,00), quien se comprometió a su entrega dentro de los treinta días de notificado;

Que, dicho Decreto fue debidamente notificado al oferente Gamberini en fecha 28/11/2024,

Que, posteriormente, el adjudicatario, mediante nota remitida vía correo electrónico en fecha 13/12/2024 -suscripta por el Sr. Julio González en su carácter de Jefe de ventas de Gamberini Bombas y Accesorios Industriales- manifestó la imposibilidad de cumplimiento, "... debido al faltante de stock de Motor 40HP por parte de nuestro proveedor, el cual es un producto indispensable para el armado del equipo solicitado",

Que, consultado el segundo oferente, "Schonfeld Jorge" (Perforaciones Schonfeld) CUIT N° 20-11200457-3, manifestó en fecha 16/12/2024 al celular 3434567793, la imposibilidad de entrega de la bomba requerida, así como también de mantener el precio ofrecido el que inicialmente debió desestimarse por superar ampliamente el presupuesto oficial-;

Que, si bien la situación manifestada por el adjudicatario resulta atendible, su incumplimiento, lo hace pasible de las sanciones previstas en la Ordenanza Municipal N° 1224/1990;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA-

MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Dejar sin efecto el Concurso de Precios N° 44/2024 -según Decreto Municipal N° 280/2024 de fecha 21/11/2024- que fuera adjudicado al oferente "Gamberini Sebastián" (Gamberini Bombas y Accesorios Industriales), CUIT N° 20-24294786-0, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$5.187.400,00), en virtud de la imposibilidad de cumplimiento en la entrega de la bomba requerida -informada mediante nota de fecha 13/12/2024-, haciéndolo pasible de las sanciones previstas en la Ordenanza de Compras y Suministros N° 1.224/1990 que correspondan.

Artículo 2°) Remitir copia del presente al Área de Compras y Suministros, y a Contaduría Municipal.

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de diciembre de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 302/2024

VISTO:

El Oficio N° 549 de fecha 16 de diciembre del corriente, remitido a través de correo electrónico de uso oficial desde el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, provincia de Entre Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se dispone el embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe el empleado de la Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, Sr. XXXXX, DNI N° XXX, en los autos caratulados "CFN S.A. C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO", EXP-TE. N° 2.625, en trámite por ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría subrogante a cargo de la Escribiente Roxana N. Pérez;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Proceder a la traba de embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe en calidad de empleado de la Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, el agente XXXXX, DNI N° XXX, hasta cubrir la suma reclamada de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$12.499,48) con más la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) estimada para intereses y costas, conforme lo ordenado mediante Oficio N° 549 de fecha 16 de diciembre de 2024, en los autos caratulados "CFN S.A. C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO" Expte. 2.625, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría subrogante a cargo de la Escribiente Roxana N. Pérez.-

Artículo 2°) Depositar los importes retenidos oportunamente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal General Ramírez, en la Cuenta Judicial N° 36-300344/8, CBU N° 3860036203000030034489 a la orden del Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez y como

pertenecientes al Juicio supra mencionado.-

Artículo 3º) Entregar copia al Área Municipal de Recursos Humanos a fin de su aplicación y notificación al Agente XXXXX.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de diciembre de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO Nº 303/2024

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nº 04/2024, conf. Decreto Municipal Nº 274/2024 de fecha 11/11/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma se efectuó con el objeto de contratar la mano de obra con provisión de materiales para la perforación de pozo de 120 metros de profundidad para la obtención de agua potable, la que se realizará en calles Pastor Eichenberger y Carrizal de Medina -barrios Evita y Dr. René Favalaro- o en el lugar que los estudios geológicos determinen; Que, concurren a la Licitación, dos (2) oferentes, conforme surge del Expediente Licitatorio y del Acta Extraprotocolar de la Licitación Pública Nº 04/2024 de fecha 11/12/2024, realizada por la Escribana Mirta Griselda Erhardt, titular del Registro Notarial Nº 15 de la jurisdicción Diamante;

Que, los oferentes presentados son "H.B. Perforaciones" (Dante Washington Beltrán Hereñu) CUIT Nº 20-26270668-1 (sobre 1) por un monto total de \$85.538.730; y "Perforaciones El Jagüel S.H." (Raúl Ernesto y Rubén Darío Heinenreder) CUIT Nº 30-70961178-6 (sobre 2) por un monto total de \$84.977.184,24;

Que, conforme surge del Informe de la Comisión de Compras -suscripto por la Jefa de Compras y Suministros, Srta. Yanina M. Schanzenbach, el Prof. José Darío Chaparro (a cargo de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos) y el Coordinador de Servicios Públicos, MMO Mauricio Morkel, resulta conveniente a los intereses municipales adjudicar la presente licitación al oferente sobre 2, en virtud de haber acreditado la certificación de calidad de los materiales a utilizar, su menor precio y ajustarse a los requerimientos técnicos de la misma y al presupuesto oficial;

Que, tomó intervención el Departamento Legal en Dictamen suscripto por la Dra. Eugenia Kornschuh, que obra adjunto al presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Pública Nº 04/2024, conf. Decreto Municipal Nº 274/2024 de fecha 11/11/2024, al oferente HEICENREDER RAUL Y HEICENREDER RUBÉN D. SOC. DE HECHO, CUIT 30-70961178-6, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$84.977.184,24), para la contratación de la mano de obra con provisión de materiales para la perforación de un pozo de 120 metros de profundidad para la provisión de agua potable a la red pública, la que se realizará en calles Pastor Eichenberger y Carrizal de Medina -barrios Evita y Dr. René Favalaro- o en el lugar que los estudios geológicos determinen. La oferta y su aclaratoria de fecha 13/12/2024, resulta conveniente a los intereses municipales, por ajustarse a los requerimientos técnicos indicados en

el llamado a la licitación y al presupuesto oficial.

Artículo 2º) Proceder, a través del Área de Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 17 de diciembre de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO Nº 304/2024

VISTO:

El memo interno remitido al Área de Compras y Suministros, desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos en fecha 17 de diciembre del corriente, manifestando la necesidad urgente de realizar la reposición de una electrobomba en un pozo de agua ubicado en el Centro Polideportivo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la reposición de la electrobomba es imprescindible para prestación continua del servicio de abastecimiento de agua potable en gran parte de nuestra ciudad;

Que, si bien se efectuó el Concurso de Precios Nº 44/2024 para la compra de una electrobomba sumergible, el mismo, fracasó por la imposibilidad de cumplimiento de los proveedores que presentaron ofertas;

Que, por tal motivo se consultó a otros proveedores del rubro, con disponibilidad de entrega inmediata, resultando conveniente el presupuesto presentado por Hidroplast S.A., a un precio total de \$6.911.312,64; Que, Contaduría Municipal se ha expedido favorablemente al respecto por tratarse de una contratación urgente y contemplada legalmente, manifestando disponibilidad presupuestaria y solicitando que se cumplan las formalidades legales exigidas para la contratación directa por vía de excepción;

Que, dicha situación amerita la compra directa por vía de excepción del bien requerido, conforme lo contempla el artículo 159 de la Ley 10.027 y sus modificatorias, la Ordenanza Municipal de Compras y Suministros Nº 1224/1990, artículo 65, siguientes y concordantes y la Ordenanza de Contabilidad Nº 1940/2006 artículo 91 inciso h, modificado por Ordenanza Nº 2615/2024;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar la compra directa por vía de excepción, al proveedor HIDROPLAST S.A. CUIT Nº 30-61272752-6 de una electrobomba sumergible para pozo encamisado de 10", descarga de 4", motor de 40 hp, marca Franklin,, trifásico, 2850 RPM mínimo, en baño de aceite, carcasa de acero inoxidable microfundida, impulsores y difusores de acero inoxidable, cuerpo de descarga de bronce con válvula de retención incorporada, fleje cobre cable robusto de acero inoxidable, rodamientos blindados y porta cojinetes de bronce, eje de acero inoxidable conforme normas NEMA, para reposición en pozo de agua Nº 6 ubicado en el Centro Polideportivo Municipal, por un monto total de Pesos Seis Millones Novecientos Once Mil Trescientos Doce Mil con Sesenta y Cuatro Centavos (\$6.911.312,64), según presupuesto adjunto de fecha 16/12/2024, cuya contratación es urgente e imprescindible para el mantenimiento de un servicio esencial que debe prestar el Estado

Municipal, como lo es el servicio de agua potable.

Artículo 2º) Impútese la erogación resultante a la partida 02-03-30-02-05-07-55, Cuenta 526, de acuerdo a lo manifestado por la Contadora Municipal en memo interno de fecha 17/12/2024.

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área Compras y Suministros.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 17 de diciembre de 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 305/2024

VISTO:

El Acta de Reunión y Acuerdo suscripta por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 19/12/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, en dicha reunión se estipuló la pauta salarial correspondiente al mes de diciembre de 2024;

Que, consecuentemente y en carácter de recomposición salarial, se acordó, un aumento porcentual del cinco coma cuatro por ciento 5,4%- para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, calculado sobre el sueldo básico del mes de noviembre de 2024;

Que, además, se acordó mantener abierta la paritaria 2024 para una futura negociación.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) En carácter de recomposición salarial y conforme lo acordado con el Sindicato de Trabajadores Municipales en acuerdo de fecha 19/12/2024 punto B.1 y B.2 establecer un aumento porcentual del cinco coma cuatro por ciento -5,4%- para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, comprensivo de las categorías 10 a 1 del Escalafón vigente.

Artículo 2º) La antedicha recomposición salarial -artículo 1º-, será aplicable con los haberes correspondientes a diciembre de 2024, tomando como base para el cálculo, el sueldo básico de cada categoría correspondiente a noviembre de 2024.

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, a efectos de su aplicación

Artículo 4º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de diciembre de 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 306/2024

VISTO:

La realización de la tradicional Feria Navideña, el próximo día domingo 22 de diciembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicha feria, organizada por la Municipalidad de General Ramírez, tendrá lugar sobre calles Libertad, Libertador, San Martín, Arenales y Belgrano de nuestra ciudad;

Que, durante este evento -que también contará con espectáculos musicales a cargo de "La Sin Nombre" y "Kuarteteando Así"- participarán diferentes emprendedores y artesanos, quienes podrán exponer y vender sus productos;

Que, asimismo, la Secretaría de Gobierno y Hacienda pone en conocimiento los diferentes puestos de venta del sector gastronómico y de juguetería que participarán de la feria 2024, a saber:

*Puestos de venta de comidas/cerveza artesanal:

Carribar Servicio Don Pedro, a cargo de Exequiel M. Weber;

Carribar de cerveza a cargo de Lucas H. Godoy;

Carribar de cerveza Der Zug, a cargo de Damián E. Dietrich;

Servicio gastronómico Napoleón, a cargo de Napoleón N. Mayora;

Servicio gastronómico de Darío Schneider;

*Puesto de venta de juguetes a cargo de Damián Reynoso;

Que, el producido del cobro del canon correspondiente se destinará a solventar parte de los gastos organizativos de la Feria Navideña 2024;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y AD REFERENDUM del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RAMÍREZ:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar el cobro de canon correspondiente a los diferentes puestos de venta que serán parte de la "Feria Navideña 2024", a realizarse sobre calles Libertad, Libertador, San Martín, Arenales y Belgrano de nuestra ciudad el próximo día domingo 22 de diciembre de 2024, según se detalla a continuación:

PUESTOS DE COMIDAS/CERVEZA ARTESANAL		
Nombre comercial	Responsable	Prestación dineraria
Servicio Don Pedro	WEBER EXEQUIEL MAXIMILIANO DNI 37.545.177	\$50.000,00
Carribar cerveza	GODOY LUCAS HERNÁN DNI N° 37.395.710	\$40.000,00
"Der Zug"	DITRICH DAMIÁN ERNESTO DNI 29.971.189	\$40.000,00
Servicio Napoleón	MAYORA NAPOLEÓN NAZARENO DNI N° 39.260.930	\$20.000,00
Servicio gastronómico Darío Schneider	SCHNEIDER DARIO HERNÁN DNI N° 28.352.520	\$20.000

PUESTOS DE JUGUETES		
Nombre comercial	Responsable	Prestación dineraria
-	DAMIÁN REYNOSO DNI N° -	\$100.000,00

Artículo 2º) El canon indicado en el artículo 1º podrá abonarse en efectivo en Caja Municipal o mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente de CBU 386003620100000075744.

Artículo 3º) El presente Decreto se sanciona Ad Referéndum del Hono-

rable Concejo Deliberante.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de diciembre de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 307/2024

VISTO:

La solicitud efectuada mediante nota de fecha 23/12/2024 por la Concejal en funciones Anabel Betsabé Agüera, DNI N° 32.136.909, CUIL/ CUIT N° 27-32136909-5, domiciliada realmente en calle Ferreyra N° 24, Segundo Piso, Dpto. 37 de la ciudad de General Ramírez, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Srta. Agüera se desempeña como Concejal de General Ramírez, desde el 10 de diciembre de 2023, electa por el período 2023-2027, en los comicios realizados en fecha 22 de octubre de 2023;

Que, en fecha 01/03/2024 solicitó mediante nota que se suspenda el pago de la dieta correspondiente a su función de Concejal, para evitar incompatibilidades entre la percepción del beneficio jubilatorio y la Obra Social PAMI de la que es beneficiaria desde el 2013, fundando su pedido en la supuesta incompatibilidad entre el cobro de la dieta de concejal y la percepción del beneficio de Jubilación Nacional por Discapacidad N° 150467265403 que le fuera concedido por la ANSES –Administración Nacional de la Seguridad Social- y cuyo pago le fuera suspendido;

Que, en fecha 23 de diciembre de 2024 efectúa una nueva presentación en la cual comunica y acompaña la sentencia favorable del juicio de amparo que interpuso contra la ANSES en el Juzgado Federal de Paraná N° 2 a fin de lograr el restablecimiento de ambas prestaciones.

Que en los autos caratulados “AGUERA, ANABEL BETSABE C/ ANSES S/ AMPARO LEY 16.986” N° 8528/2024 solicita 1) el cese de las vías de hecho a partir de las cuales la ANSES, suspendió el pago del beneficio de retiro definitivo por incapacidad laboral, sin notificación previa, ni resolución fundada (...) 2) Solicita para el caso particular, DECLARE la inconstitucionalidad de la norma, resolución, acto y/o decreto en que eventualmente se funda la decisión adoptada por la ANSES, respecto de la quita de la percepción del beneficio por retiro definitivo por discapacidad, solicitando declarar la INCONSTITUCIONALIDAD de la ley 22.241 en su art. 34 inc. 5º que establece “El goce de la prestación del retiro por invalidez es incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia” y el Decreto Reglamentario 432/1997 art. 19 inc. c “se suspenderá el pago de la prestación en los siguientes casos : (...) c) Cuando se tuviere conocimiento de la ocurrencia de alguna de las circunstancias que dan lugar a la caducidad de la prestación. Artículo 20º “La prestación caducará (...)” Inc. “e” por incompatibilidad con otras prestaciones a partir de la fecha en que se produjo esa situación(...)” y cualquier normativa, acto administrativo y/o disposición, que disponga la incompatibilidad del cobro de la prestación de retiro definitivo por discapacidad con la Dieta de Concejal de la Ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, y/o restrinja el ejercicio de sus funciones como concejal de la ciudad de General Ramírez, como condición para cobrar el beneficio de retiro; y que atendiendo a ello, el planteo formulado se resolvió favorablemente el amparo, disponiendo en el RESUELVO de fecha 20/12/2024, “1.- HACER LUGAR parcialmente a la acción de amparo

promovida por la Señora ANABEL BETSABE AGUERA. 2.- (...). 3.- DECLARAR LA INAPLICABILIDAD DE LA NORMA al caso concreto por inexistencia de incompatibilidad y ORDENAR a la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL proceda a reestablecer inmediatamente el pago de la pensión de que la misma goza y los montos indebidamente retenidos, (...)”;

Que con dicho fundamento se solicita a los 23/12/2024 el restablecimiento de la dieta de concejal con pago del retroactivo correspondiente desde marzo hasta la fecha,

Que es dable destacar que no existe ningún impedimento para ello atendiendo a que la suspensión del pago fue efectuada por el requerimiento de la Srta. Agüera y no por existir algún impedimento de pago por parte de la Municipalidad de General Ramírez, siendo que así fue establecido oportunamente en el Decreto 57/2024 donde se manifestó que la Ley 10.027, en su Artículo 72º entre las inhabilidades para ser Concejal del Municipio, menciona en el inciso f) que “Es incompatible el desempeño de empleos o funciones en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la Nación, de la Provincia o de cualquier Municipio, salvo que le sea otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes por el período de su mandato o haga renuncia de dicho cargo; y exceptúa el ejercicio de la docencia y las designaciones ad honorem para objetos determinados y tiempos limitados, siempre y cuando cuente con la autorización expresa del Concejo Deliberante y se corresponda con la representación del cargo municipal para el cual fuera elegido, sin mencionar entre las inhabilidades la condición de jubilado nacional o provincial, asimismo se invocó que, dicha incompatibilidad fue dejada de lado en la mayoría de los casos por la Jurisprudencia, Doctrina, Decretos modif. y Resoluciones de organismos administrativos, con sustento en que el ejercicio del cargo de concejal no es, strictu sensu, una relación de empleo público y que la función desempeñada “no configura un empleo público propiamente dicho”,

Que, más aún, teniendo en cuenta que la Concejal Agüera, posee un beneficio establecido por Ley como una herramienta para acompañar a grupos vulnerables o especiales, que, a diferencia de las prestaciones contributivas, no requieren de aportes -ni de cotizaciones mínimas a la seguridad social- para su otorgamiento,

Que, por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal, entiende justo y razonable hacer lugar a la solicitud efectuada por la Concejal Agüera;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Restablecer el pago de la dieta de Concejal -dispuesta por Ordenanza Municipal N° 2610/2023 -correspondiente a la función de Concejal electa para el período 2023-2027 en los comicios de fecha 22/10/2023-, efectuada por la Concejal en funciones Anabel Betsabé Agüera, DNI N° 32.136.909, CUIL/CUIT N° 27-32136909-5, domiciliada realmente en calle Ferreyra N° 24, Segundo Piso, Dpto. 37 de la ciudad de General Ramírez, de manera inmediata.

Artículo 2º) Disponer el pago del retroactivo correspondiente desde el mes de marzo a la fecha.

Artículo 3º) Remitir copia del presente al Área de Recursos Humanos a fin de que tome razón de lo dispuesto en el artículo precedente y en consecuencia se proceda a restablecer el pago de la Dieta, con pago del retroactivo.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de diciembre de 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 308/2024

VISTO:

La solicitud de licencia prevista para los días 06 al 17 de enero de 2025 inclusive por la Sra. Presidente Municipal, Dra. Flavia Analía Pamberger; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N°279/2024 de fecha 15/11/2024, se dispuso un receso administrativo en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez entre los días 06/01 al 17/01 de 2025 inclusive;

Que, conforme lo establecido en el Artículo 7° de dicho Decreto, el período dispuesto como receso administrativo, será considerado inhábil, con suspensión de los plazos procesales y administrativos salvo aquellos que por su naturaleza deban continuar durante el mismo;

Que, sin embargo, es preciso garantizar la continuidad en las funciones de gobierno, y demás diligencias administrativas que pudieran surgir en dicho período, atento a que el estado municipal continuará prestando servicios esenciales y realizando actividades en el Centro Polideportivo Municipal;

Que, por tanto, el Vicepresidente Municipal Prof. Carlos Daniel Troncoso ocupará transitoriamente dicho cargo, con todos los derechos y obligaciones emergentes del mismo durante dicho período.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Dispónese que el Vicepresidente Municipal en ejercicio, Prof. Carlos Daniel Troncoso, DNI N° 28.959.949, se desempeñe transitoriamente en el cargo de Presidente Municipal, con todos los derechos y obligaciones emergentes del mismo, durante el período dispuesto como receso e inhábil administrativo por Decreto Municipal N°279/2024 - desde 06 al 17 de enero de 2025 inclusive-, en virtud de que la Dra. Flavia A. Pamberger se encontrará haciendo uso de licencia.

Artículo 2°) Remitir copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y a la Dirección de Deportes.

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de diciembre de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 309/2024

VISTO:

El memo interno remitido desde la Tesorería Municipal al Departamento Legal en fecha 30 de diciembre del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Tesorera Municipal Sra. Silvina Bauer, solicita el dictado del presente a fin de ingresar formalmente la suma de

\$800.000,00 a la Cuenta Corriente 000757/4;

Que dicho monto, fue otorgado por el Ministerio de Desarrollo Humano del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a la Municipalidad de General Ramírez, en el marco del "Programa de Fortalecimiento de Políticas Locales en Género", aprobado por Decreto N° 1203/20 MDS y prorrogado por Decreto N° 1803/24 MDH;

Que, la Municipalidad suscribió un convenio marco con miras a implementar en el ámbito local el "Programa de Fortalecimiento de Políticas Locales en Género" y fortalecer y/o posibilitar la creación del Área de las Mujeres;

Que, para ello, el Ministerio de Desarrollo Humano, se comprometió a brindar un apoyo financiero a la Municipalidad de \$800.000,00 con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Autorizar a Tesorería Municipal –con el fin de su contabilización- al ingreso con fecha 19/12/2024, de la suma de Pesos Ocho-cientos Mil (\$800.000,00) otorgado a la Municipalidad de General Ramírez por el Ministerio de Desarrollo Humano del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, destinado a fortalecer y/o posibilitar el funcionamiento y/o creación del "Área de las Mujeres" en el ámbito local, según Convenio Marco y Protocolo Adicional suscriptos en el marco del "Programa de Fortalecimiento de Políticas Locales en Género, a través de la Cuenta Corriente en Pesos N° 000757/4 del Banco de la Entre Ríos S.A., Sucursal General Ramírez.-

Artículo 2°) Entregar copia del presente a Tesorería y Contaduría Municipal.

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de diciembre de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 310/2024

VISTO:

La Ordenanza Tributaria N° 2609/2023 "Ordenanza Tributaria 2024", artículo 29 "Premio a la calidad alimentaria"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Tributaria vigente establece en su artículo 29 que "Los contribuyentes de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad que no registren deuda alguna por este concepto, y que hayan sido destacados por el Área Municipal de Seguridad Alimentaria con base en el cumplimiento de requisitos bromatológicos y de habilitación comercial, gozarán de la exención del pago de dicha Tasa por el término de dos períodos";

Que, a través de memo interno de fecha 27 de diciembre del corriente, remitido desde el Área Municipal de Seguridad Alimentaria, se comunica que los dos comercios que fueron destacados por el área -por haber dado cumplimiento a los requisitos de habilitación comercial, por sus destacadas condiciones bromatológicas y de higiene, y, por haber dado cumplimiento al pago de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en tiempo y forma- son Fiambrería "De-likatessen" y Fiambrería "La Longaniza";

Que, desde el Departamento Ejecutivo Municipal, se considera de suma importancia "la calidad alimentaria", atento a que la misma redundará en una buena nutrición para el bienestar general de la población y también contribuye en un mejoramiento de los hábitos alimentarios y el medio ambiente en que se vive y se trabaja;

Que, además, es dable destacar el esfuerzo realizado por nuestros comerciantes en un contexto económico complejo.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Otorgar el beneficio de exención para el pago de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, previsto en el artículo 29º de la Ordenanza Tributaria N° 2609/2023 "Premio a la calidad alimentaria", por haber dado cabal cumplimiento a los requisitos previstos para ser merecedores del mismo, a los siguientes comercios: Fiambrería "Delikatessen" de María Rosa Bruselario, N° de inscripción municipal 2523;

Fiambrería "La Longaniza" de Aníbal Ignacio Vergara, N° de inscripción municipal 2344;

Artículo 2º) La exención prevista en el artículo 1º del presente, será por los períodos 1 y 2 del ejercicio fiscal 2025.

Artículo 3º) Entregar copia del presente Decreto al Área Municipal de Rentas a efectos de su aplicación y al Área de Seguridad Alimentaria para su toma de razón y notificación a los comerciantes alcanzados.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de diciembre de 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Procédase al depósito de fondos creados mediante Decreto N° 01/2024 de fecha 02 de enero de 2.024, a través de Tesorería de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 2º) Manténgase vigente el Fondo de Cambio conforme Decreto 176/2024, el que quedará bajo custodia de cada Cajero Municipal durante el receso administrativo establecido mediante Decreto 279/24 de fecha 15 de noviembre de 2.024.

Artículo 3º) Entréguese copia del presente a Tesorería Municipal y los Cajeros Municipales a sus efectos.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de diciembre de 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 311/2024

VISTO:

El cierre del ejercicio económico 2024 en la Municipalidad de General Ramírez; y,

CONSIDERANDO:

Que, al inicio del mencionado ejercicio económico, mediante Decreto N° 01/2024 de fecha 02 de enero de 2.024, se procedió a la apertura de los Fondos necesarios cuya disponibilidad agiliza pagos menores y posibles imprevistos (Caja Chica, En Comisión, Viajes y De Asistencia y Emergencia);

Que, al momento del cierre de ejercicio económico debe procederse al depósito de los fondos correspondientes, conforme lo exigen las disposiciones vigentes;

Que mediante Decreto Municipal N° 279/2024 de fecha 15 de noviembre de 2.024 se dispuso un receso administrativo entre el 6 y el 17 de enero de 2.025;

Que, finalizado el mencionado receso administrativo, en las primeras horas de atención al público en esta Municipalidad, (20/01/2015, 6:30 horas) el Nuevo BERSA sucursal General Ramírez no realiza atención al público hasta la hora 8:00 imposibilitando extracción del Fondo de Cambio para dar inicio al ejercicio económico 2025;

Que, en virtud de lo mencionado, el Fondo de Cambio permanecerá durante el período de receso administrativo, en custodia de los Cajeros Municipales;

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar